

INFORME N° 024-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por **Don WILMER SOTERO SALGADO BEDOYA**.

REFERENCIA : **Expediente N° 020-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000405.

FECHA : Lima, febrero 08 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdéz, **que otorgan don Alfonso Lovón Carrera y su esposa doña Yolanda Ruiz San Román de Lovón, a favor de don Wilner Sotero Salgado Bedoya y su esposa doña Rosa Isabel Salazar Mendivil de Salgado, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda El Pueblo, representada por don Julio Riva Reátegui y doña Doris Valdivia Paredes**, con fecha 03 de agosto de 1,981 a fojas 20,536 del Protocolo N° 257 y consta de 11 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a la ocupación de doña Rosa Isabel Salazar Mendivil de Salgado (folio 20,537), completar la conclusión de la escritura pública (folio 20,546), la firma de los representantes de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda El Pueblo y la firma del ex-notario Virgilio Alzamora Valdéz, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Dra. Genoveva Cragg Campos, Notaria Pública de Lima, quien regularizará y suscribirá la escritura en sustitución del citado ex - notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lisardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica